22/8038

DECRETO Nº 948

TEMUCO, 20 ABR 2021

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.

2.- Los D.S. Nº 164 de 1981, Nº 39 y Nº 711 de 1987, del Ministerio de Salud.

3.- La Ley Nº 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 3139 del 21 de Diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

5.- Res. Exta. N° 4440 del 01.09.2020, que aprueba Convenio de Transferencia Recursos Atención Primaria de Salud Municipal, Estrategia Nacional de Testeo/ Trazabilidad / Aislamiento COVID 19 /2020, suscrito entre La Secretaria Regional Ministerial de Salud SEREMI región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

6.- Res. Exta. N° 5710 del 22.10.2020, que aprueba Convenio de Transferencia Recursos Atención Primaria de Salud Municipal, Estrategia Nacional de Testeo/ Trazabilidad / Aislamiento COVID 19 /2020, suscrito entre La Secretaria Regional Ministerial de Salud SEREMI región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

7.- Res. Exta. N° 7223 del 29.12.2020, que aprueba Convenio de Transferencia Recursos Atención Primaria de Salud Municipal, Estrategia Nacional de Testeo/ Trazabilidad / Aislamiento COVID 19 /2020, suscrito entre La Secretaria Regional Ministerial de Salud SEREMI región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

8.- Res. N° 30 de fecha 28.03.2015, Fija Normas de Procedimientos sobre rendición de cuentas.

9.- D.A. N° 550 de fecha 12.04.2021, Aprueba Reintegro saldo no ejecutado al 31.12.2020, Convenio Transferencia Recursos Atención Primaria de Salud Municipal, Estrategia Nacional de Testeo/ Trazabilidad / Aislamiento COVID 19 /2020, suscrito entre La Secretaria Regional Ministerial de Salud SEREMI región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

10.- Decreto N° 767 del 30.03.2021, que aprueba modificación presupuestaria en cuantas de gastos del área salud municipal vigente para el año 2021, convenios complementarios.

11.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que mediante las resoluciones N°4440, 5710 y 7223 mencionadas en los vistos, la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región de La Araucanía, transfiere recursos a la Municipalidad, para que esta a través de su Departamento de Salud en Atención Primaria, ejecute las acciones de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento Covid 19.

2.- Que las trasferencias objeto de las Resoluciones del punto anterior, se hicieron efectivas en las fechas 03.10.2020, 20.10.2020 y 05.01.2021, encontrándose esta última fuera de la vigencia del convenio, la que llegaba hasta el 31.12.2020, limitando su oportuna ejecución.

3.- Que de acuerdo con lo establecido por la Contraloría General de La República en su Resolución N° 30, de 2015, en materia de rendición de cuentas, se hace necesario reintegrar el saldo no ejecutado de este convenio al 31.12.2020.

4.- Que la rendición de cuentas final arrojó un saldo no ejecutado al 31.12.2020 de $121.512.629.-

5.- Que los convenios complementarios de salud, administrados por la Municipalidad de Temuco, tiene una cuenta corriente, exclusiva N° °66117569 del Bco. BCI, para el manejo de los recursos asociados a estos.

6.- Que el Decreto Alcaldicio N° 550 de fecha 12 abril 2021, que aprueba reintegro del saldo no ejecutado al 31.12.2021, indica en el considerando N° 5 que el saldo a reintegrar asciende a la suma de $121.512.629.- y que estos corresponden a la remesa recibida por $117.908.033.- con fecha 05.01.2021 posterior al término de la vigencia del convenio y a $3.604.596.- correspondientes al saldo no ejecutado de los recursos recibidos hasta el 31.12.2020.

7.- Que existe la necesidad de rectificar el decreto Alcaldicio N° 550 de fecha 12.04.2021, puesto que lo indicado en este con relación al desglose del saldo total fue digitado erróneamente, debiendo ser $117.980.033.- correspondiente a la remesa recibida con fecha 05/01/2021 y $3.532.596.- que corresponden al saldo no ejecutado de las remesas recibidas dentro del periodo 2020.

DECRETO:

1.- Apruébese, Rectificación de Decreto Alcaldicio N° 550 de fecha 12.04.2021. en su considerando N° 5 y su punto N° 1, con relación al desglose del monto a reintegrar, debiendo ser $117.980.033.- remesa recibida con fecha 05.01.2021 y $3.532.596.- saldo no ejecutado de recursos recibidos durante el ejercicio 2020, lo que asciende a una suma total a reintegrar de $121.512.629.- del Convenio de Transferencia Recursos Atención Primaria de Salud Municipal, Estrategia Nacional de Testeo/ Trazabilidad / Aislamiento COVID 19/2020, suscrito entre La Secretaria Regional Ministerial de Salud SEREMI región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

2.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

3.- Impútese el gasto de este decreto con cargo a la cuenta corriente del Bco. BCI N°66117569 Convenios Complementarios de salud.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

CVE/ISG/MYM/DVV/elp.

DISTRIBUCION:

- *Of. de Partes Municipal*
- Unidad Convenios - Depto. Salud.
- OF. Partes – Depto. Salud.